

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 27 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados á las cuatro de la tarde, 91½ al contado.

El resultado de la votacion de ayer en la Cámara de los Comunes, en favor de la adición de lord Morpeth, ha causado en los fondos ingleses y extranjeros una baja accidental de cerca de ¼ por 100.

Se asegura que sir Carlos Manners-Sutton va á ser inmediatamente elevado á la dignidad de Par con el título de vizconde de Canterbury. La próxima Gaceta de Londres anunciará probablemente el nombre del muy honorable caballero. (*Brighthon Gazette.*)

Esta tarde á las dos ha habido una reunion de ministros en *Downing-Street*. Han asistido todos los individuos del gabinete que se hallaban en Londres, y han estado mucho tiempo reunidos. (*Globe and Traveller.*)

FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion de 27 de Febrero.

Estan presentes los Sres. ministros de Hacienda y de la Marina.

El orden del dia es la discusion del proyecto de ley relativo á la clasificacion de los caminos departamentales.

Esta redaccion se puso á votacion, y fue adoptada.

La Cámara adopta en seguida algunos cambios de redaccion propuestos por Mr. de Bactard.

En seguida se pasó al escrutinio sobre el conjunto de la ley. Hé aqui el resultado: Número de votantes 111, bolas blancas 104, idem negras 7. La Cámara adopta.

Se pasa á la discusion del proyecto de ley dirigido á modificar el artículo 98 del decreto del 1.º *Germinal* año XIII. Este artículo designa el método y las dilaciones de la asignacion que ha de darse á consecuencia de las sumarias en materia de contribuciones indirectas.

El Sr. conde Portalis propone la supresion del párrafo 1.º del artículo, y presenta una nueva redaccion concebida en estos términos:

En los casos previstos por el artículo 28 del decreto del 1.º *Prairial* año XIII, la asignacion á fin de sentencia se dará á los tres meses á lo mas de la fecha de la sumaria.

Cuando los acusados de contravencion estén arrestados, deberá darse la asignacion en el término de un mes, contando desde el momento en que han sido presos.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 28 de idem.

A la una y media se abrió la sesion con la lectura del proceso verbal, adoptado sin reclamacion.

Todos los Sres. ministros estaban presentes á la sesion, excepto el ministro de la Guerra.

Los porteros introdujeron un mensajero de la Cámara de los Pares, que puso en manos del Presidente el proyecto de ley sobre la clasificacion de los caminos departamentales, ya adoptado por la Cámara de Diputados, y modificado ayer por la de los Pares. Se imprimirá este proyecto, y pasará de nuevo á la misma comision.

Mr. Mauguin d'Ouis puso en la mesa del Presidente varios informes sobre proyectos de ley de interes local. Estos proyectos se imprimirán y repartirán en las oficinas.

La discusion se fijará ulteriormente.

La orden del dia es el informe de la comision de peticiones.

Mr. Amilhau, relator, sube á la tribuna: «El Sr. Adenet, propietario en Paris, propone como medio de hacer cesar los crímenes y robos de toda especie, la creacion, por medio de una ley, de colonias agricolas bajo un régimen militar.»

Esta proposicion pasa á la oficina de informes.

Mr. Tessiere reemplaza á Mr. Amilhau: «El Sr. Mauriot-Griffodet, doctor en medicina, expone que las juntas de beneficencia no cumplen el objeto de su instituto, y que los pobres no estan bien socorridos: propone diferentes medidas para desvanecer los inconvenientes que indica.»

La comision propone el orden del dia.

Mr. Salverte pide que se deposite en la oficina de informes la segunda parte de la peticion. Adoptado.

Algunos médicos y cirujanos del distrito de Mirecaert (Vosges) piden quedar exentos de la patente. Se remite á la comision encargada del exámen de la patente.

El Sr. Monteil de Passy solicita una ley para la represion del desafío.

La comision propone el orden del dia.

Mr. de Lamartine pide la palabra. Cree que ya es tiempo de que los legisladores franceses se ocupen en hacer cesar en lo posible este uso, tomada de los tiempos bárbaros, y que nuestro carácter sumamente delicado en todo lo relativo al pundonor, ha introducido demasiado en nuestras costumbres. Sin duda es cosa difícil hacer cesar esta fatal preocupacion; pero tampoco es justo que porque hay obstáculos, se declare la ley impotente.

El orador recuerda que hay en Francia sociedades llamadas de templanza y de sobriedad, las cuales deben dar el ejemplo de todas las virtudes sociales, á fin de dirigir las costumbres hácia una civilizacion honrosa y digna de un pueblo libre. En Francia, dice, acaso no seria posible imponer una ley severa; pero se podria fomentar, á imitacion de los Estados Unidos, la creacion de sociedades llamadas de humanidad y de tolerancia. Juzgados por sus iguales, los ciudadanos se mostrarian acaso mas inclinados á la moderacion y á la prudencia. Estas no son mas que algunas reflexiones que he querido presentar á la Cámara para motivar que se pase la proposicion al Sr. guardasellos, que es lo que deseo. (*Aprobado.*)

Mr. Jay, otro relator, sube á la tribuna.

«Los miembros del tribunal de Argentan (Orne) presentan algunas observaciones sobre la composicion actual de los tribunales de primera instancia y tribunales reales de Francia, y piden la intervencion de la Cámara para obtener una reparticion mas conveniente de los magistrados entre los diferentes tribunales.»

La comision propone que se pase á la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre la organizacion judicial.

El Sr. conde Jaubert pide el orden del dia. Le ha parecido, segun el texto de la peticion, que los señores miembros del tribunal de Argentan se dirijan á la Cámara como cuerpo constituido, y por este solo motivo cree que la Cámara debe pronunciar el orden del dia. (*Murmullor.*)

Mr. Jay responde que el tribunal no ha hecho una peticion, y que solo ha presentado algunas observaciones á la Cámara. Ademas, dijo, el tribunal de Argentan ha enviado su peticion al prefecto del departamento, y el mismo prefecto ha enviado la peticion al Presidente de la Cámara, suplicándole que pase el informe lo mas pronto posible. (*Risas.*)

Mr. Teste: «Es imposible que la Cámara deje pasar esta ocasion sin desaprobar el abuso que tantas veces se ha hecho del derecho de peticion. (*Ligeros ruidos.*) En este caso, es evidente que una corporacion constituida se dirige á la Cámara. Se dice que la peticion está firmada por el prefecto del departamento: pero esta, á mi parecer, es una circunstancia agravante. Pido pues que se remita esta peticion al Sr. guardasellos, no á causa de su utilidad en cuanto á las miras que en ella se exponen, sino para que dicho señor pon-

ga un término á semejante abuso. (*Muchas voces.* Apoyado, apoyado! El orden del día!)”

Mr. Agier apoya las conclusiones de Mr. Teste: cree que esta es una grave infracción del derecho de petición, tal cual le constituye la Carta. (*Apoyado.*)

Mr. Goupil de Prefelu: «Señores, voy á dar algunas explicaciones, y suplico á la Cámara que me escuche con atención. En primer lugar, ha padecido una equivocación el Sr. relator diciendo que la petición del tribunal de Argentan estaba firmada por el prefecto del departamento. El presidente del tribunal se llama *Prefecto*, y de aquí ha provenido la equivocación del Señor relator.» (*Risa universal.*)

Respondiendo á Mr. Jaubert, sostiene el orador que la observación que ha hecho este ilustre miembro, tiende á crear una incapacidad perjudicial á las corporaciones constituidas. Esta incapacidad, sin embargo, no está escrita ni en la Carta ni en los anales de la Cámara. (*Grandes rumores.*)

Los miembros del tribunal de Argentan han llevado la buena fe hasta el punto de dirigir una copia de su petición al Sr. guardasellos. Además, no se quejan; solo hacen simples observaciones, explicadas con miras superiores acerca del nuevo proyecto de ley de organización judicial, que, cuando se discuta esta ley, podrán ser utilísimas. Hé aquí, señores, lo que han hecho los miembros del tribunal de Argentan. Se han reunido con un objeto de utilidad pública, convencidos de su derecho y buena fe. Por estos motivos pido que las observaciones en forma de petición de los miembros del tribunal de Argentan pasen á la comisión encargada de examinar el proyecto de ley sobre la organización judicial. (*Algunas voces.* Apoyado.)

Mr. Jaubert declara que solo ha querido llamar la atención de la Cámara sobre los abusos que ocasiona muchas veces el derecho de petición; no desea que se adopten las conclusiones de Mr. Teste, porque le parecen algun tanto severas. El orden del día puro y sencillo bastará para restablecer los verdaderos principios.

Mr. de Schonen: «Hay peticiones y peticiones. (*Risa general.*) Sin duda Sres. en este caso, por ejemplo, se ha dado impropriadamente el nombre de petición á las observaciones dirigidas por los miembros del tribunal de Argentan.

«En este caso, no hay abuso del poder ni infracción de la Carta. ¿Qué han hecho los peticionarios, ó mas bien los miembros de este tribunal? Se han reunido de buena fe, con el deseo de redactar reflexiones importantes sobre un proyecto de ley cuya gravedad conocen todos. Han sido dirigidos por un sentimiento loable cuyo objeto era la utilidad general. Seguramente cuando os ocupáis todos los días en oír las quejas de los ujieres, de los procuradores y de los comisarios, no ha sido vuestra intención prohibir á las corporaciones constituidas que os presenten proyectos de mejoras. Esto no sería justo. Los miembros del tribunal de Argentan han usado de su derecho; apoyo pues las conclusiones de la comisión.»

Mr. Salvete lee el artículo 45 de la Carta, y declara que en su texto no hay prohibición alguna del derecho de petición cual está en el día sometido á la Cámara.

Mr. Benjamin Delessert hace observar que muchas veces se ha dado el nombre de peticiones á lo que no era mas que simples observaciones.

Mr. Demarçay sostiene que debe pasar la petición á la comisión encargada de examinar el proyecto de ley de organización departamental.

Mr. Jay, relator, resume los debates. Hace observar que en efecto la petición actual está mal designada con el nombre de petición, puesto que se reduce á algunas observaciones de interés general que tienen derecho para presentar á la Cámara los miembros del tribunal de Argentan. El Sr. relator insiste por consiguiente en las conclusiones de la comisión.

El Sr. Presidente pone á votación el orden del día.

La primera prueba es dudosa.

El Sr. Presidente: «En materia de peticiones cuando la prueba es dudosa debe pasar la petición al ministro del ramo á que pertenece.»

Mr. Félix Real responde que en semejante caso la Cámara pasa á una segunda prueba. (*Sí, sí!*)

Se hace la segunda prueba; el orden del día queda desechada con corta mayoría.

Se pone á votación, y se adopta el proyecto de pasar la petición á la comisión encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la organización judicial.

Los Sres. Durand y Araqueto Barbier, en Nimes (Gard), empresarios del canal proyectado de Alais á Nimes y al mar, piden la concesión del sudichio canal.

La comisión propone que se pase al Sr. ministro de lo Interior.

Mr. Legrand, director de puentes y calzadas, pide el orden del día; declara que el gobierno está pronto á presentar el proyecto de ley necesario para autorizar la ejecución del canal; pero exige antes para responder del pago de las acciones que se deposite una fianza, según es uso y costumbre.

Hablaron en pro y en contra varios oradores, entre otros Mr. Thiers, ministro de lo Interior, y se adoptó el orden del día unánimemente.

El Sr. almirante Duperré, ministro de la Marina, pidió la palabra para hacer una comunicación á la Cámara. Presentó, por ausencia del ministro de la Guerra:

1.º El proyecto modificado por la Cámara de Pares, relativo á los jóvenes alumnos de las escuelas militares que han pasado en 1834 ó pasarán en 1835 sus exámenes de salida de la escuela.

2.º Un proyecto de ley que aumenta el presupuesto de la guerra para el año de 1836 en la suma de 398,000 fs. para el servicio de la reserva.

El Sr. Presidente: «Propongo que pase á la precedente comisión el proyecto relativo á los alumnos de S. Cyr.»

La Cámara adopta esta proposición.

Mr. Carlos Dupin presenta su nuevo informe sobre la proposición relativa á las cajas de ahorro.

La Cámara adopta sucesivamente 16 proyectos de ley de interés local, dirigidos á autorizar los departamentos del Eure, d'Ile et Vilain, de Maine et Loire, del Orne, de la Corrèze, de la Haute-Vienne, del Aveyron, del Aube, de la Charente-Inferieur, de Vancluse, del Oise, del Ardeche, de Saone et Loire, Indre et Loire, Bas-Rhin y Loiret para imponerse contribuciones extraordinarias.

La Cámara pasa al escrutinio secreto.

Hé aquí su resultado:

Número de votantes.....	237.
Mayoría absoluta.....	119.
Bolas blancas.....	63.
Idem negras.....	174.

Se levanta la sesión á las cuatro y media. (*D. de Paris.*)

— Escriben de Eu con fecha de 27 de Febrero: «Hace algunos días que azotan nuestras costas terribles tempestades. No es posible navegar por el mar, y debemos lamentar mas de una desgracia. Algunos navíos han costado entre Trepport y St. Valery-sur-Somme. Ayer por la mañana ha perecido un buque no muy lejos del puerto: una ola se llevó á tres hombres de la tripulación; igual suerte tuvieron otros dos que se refugiaron al palo mayor. La mar estaba tan alborotada que ninguna embarcación pudo salvarlos. Mas de 800 personas contemplaban desde tierra este doloroso espectáculo. Los cuerpos de estos infelices no se han encontrado en la baja mar.» (*Eco de Ruan.*)

— Las sumas jugadas á la lotería en Francia desde 1798 hasta 1828 alcanzan á 354,373,243 pesos y 3 rs., de los cuales ha obtenido el gobierno un beneficio de 98,325,760 pesos y 3 rs. La ordenanza de 1829, que levantando el premio de los billetes se creyó que apartaría á los pobres de este juego funesto, no ha producido el bien que de ella se esperaba, puesto que anteriormente los beneficios del tesoro ascendían á 28 por 100, y en los dos años de 1830 y 1831 han subido á mas de un 29 por 100.

— La *Revista de los dos mundos* hace varias reflexiones sobre la posición del actual ministerio de Inglaterra, y sobre las probabilidades que tienen los partidos opuestos de hacer triunfar sus ideas. La estadística que da de la Cámara de los Comunes, es la siguiente:

Radicales puros que quieren un Parlamento trienal, el voto secreto y acceder á las peticiones de los disidentes, de 100 á 120.

Whigs sinceros é inclinados al radicalismo, de 80 á 100.

Whigs partidarios del ministerio Melbourne, y ahora de la oposición, 60.

Partido Stanley de la antigua fracción de Canning, de 100 á 120.

Torys moderados de Mr. Peel, 120.

Torys mas pronunciados en el sentido del duque de Wellington, 80.

Torys puros, de 50 á 60.

Segun este cálculo, dependerá del partido Stanley dar ó quitar la mayoría al ministerio de sir Roberto Peel. Stanley y los que votan con él pueden compararse al partido de Martignac en Francia, que no quieren trastornos, y que son infinitamente mas enemigos de los radicales, que de los conservadores. Es regular, pues, que se unan con el partido conservador, de lo que resultará ó un nuevo ministerio, de que será presidente lord Stanley, ó que apoyando este á Peel, habrá una mayoría decidida á favor de los actuales ministros.

En cuanto á los radicales, no hay por ahora ninguna probabilidad de que triunfen en la Cámara.

— En 30 de Setiembre de 1834 el número de miembros de la orden de la legión de Honor ascendía á 50,008; á saber, grandes cruces 104; grandes oficiales 204; comendadores 827; oficiales 4,555; caballeros 44,318; total 50,008.

De todo este número 26,363 perciben su respectiva pensión; y los 23,645 no están pensionados. En virtud del artículo 6.º de la ley del 21 de Abril de 1832, no se podrán acordar anualmente otras decoraciones con pensión que las que permita el tercio de la suma que resulte de las vacantes de legionarios de todos grados; exceptuándose en el referido artículo los casos de guerra. Las pensiones de los individuos de la orden se valúa para este año de 1835 en la cantidad de 8,474,000 francos. (*D. de los D.*)

— A pesar del estado de opulencia en que se halla la Francia, todavía cuenta sobre una población de 32 millones, 5 millones de indigentes y 3 millones de personas cuya subsistencia es muy precaria. La población de la capital era según el censo de 1832 de 770,246 habitantes, entre los cuales habia 68,986 indigentes; á saber, 36,167 varones adultos, 28,021 mugeres id., 12,096 niños y 21,702 niñas; y sin embargo, esto no es mas que el resultado de los padrones oficiales. ¡Cuántos millones de infelices padecen en silencio las mas crueles privaciones, sin atreverse á implorar la caridad pública!

En el espacio de 30 años, contados desde 1794 hasta 1824, han muerto en Paris 2297 personas de apoplejia, de las cuales 1670 hombres y 627 mugeres.

— Mr. Dupuytren ha dejado una fortuna inmensa; por manera que su hija única, madama de Beaumont, hereda 7 millones de francos, á pesar de dos sumas considerables que su padre ha consagrado en su testamento á objetos de beneficencia: la primera, que es de 3000 francos, la ha destinado á la fundación de una casa de asilo en favor de 12 médicos viejos; y la segunda, que asciende á 2000, debe emplearse en el establecimiento de una cátedra de patologia medical. Habiendo el Sr. Orfila hecho observar que esta última manda era demasiado considerable para el objeto á que estaba destinada, parece que todos han convenido en hacer al mismo tiempo en el nuevo hospital de la facultad un museo anatómico, bajo el nombre de Museo Dupuytren.

Mr. Dupuytren ha dejado su cuerpo á los Sres. Broussais y Cruveilhér; estos dos profesores, ayudados por los Sres. Bouillaud, Delmas y Marx, también profesores, han efectuado antes de ayer la autopsia. El cerebro ha presentado un volumen extraordinario; su peso, después de haber sido desecado en parte, era de dos libras y 14 onzas: se han hallado en el lóbulo derecho señales del antiguo derrame apoplético de que se vió atacado hace algunos años. La cavidad derecha del pecho contenía mucha serosidad, y el corazón en extremo voluminoso, pues pesaba 20 onzas; el peso ordinario del corazón humano es de 12 onzas poco mas ó menos. (*Centinelá de los Pirineos.*)

—El *Times* contiene una carta muy curiosa sobre los negocios de la Turquía, que considera como el verdadero motivo de la ida á Londres de Mr. Pozzo di Borgo. Esta carta y el comentario que la acompaña adquieren nueva importancia por la posición que ocupa el *Times* cerca del ministerio tory, del cual es el órgano mas influyente:

»Se dice que el Sultan ha resuelto solicitar la protección é intervencion de la Inglaterra, y ha enviado en consecuencia á Londres uno de sus mas fieles servidores, que despues de haber visitado con su compañero las academias y establecimientos científicos de los Estados por donde ha pasado (y esto por no dar sospechas al autócrata de las Rusias), ha llegado á Inglaterra. Mas apenas habia puesto el pie en la Gran Bretaña, cuando la Rusia, que no puede creer que semejante viage tenga un objeto puramente científico, ha enviado á toda prisa cerca del gabinete de S. James al conde Pozzo di Borgo para desbaratar con su vigilancia y habilidad los planes que la Puerta mira como la única áncora de salud, y privar de esta manera al Sultan de la última esperanza de recobrar su independencia. En este momento la Inglaterra puede felicitar de tener al frente de los negocios públicos á los hombres que mejor los conocen, y ha llegado la ocasion para ellos de manifestar con el fomento de los intereses de sus conciudadanos que son dignos de ser reputados como los mas capaces para dirigir una nacion, la cual en el caso en que el Sultan y la Persia encontrasen apoyo en nuestro gobierno, y Mehemet-Alí fuese reconocido, veria abrirse á su comercio los vastos reinos de la Persia, de la Turquía, de la Siria, del Egipto, de la Nubia, de la Arabia, y de los dos continentes del Africa y del Asia.

»La carta de nuestro corresponsal, añade el *Times*, prueba que los dos viajeros turcos que acaban de llegar aquí, vienen encargados de una mision confidencial de la Puerta, cuyo objeto es enterar bien al gobierno ingles del estado de dependencia en que se halla el Sultan con respecto á la Rusia, á consecuencia de los últimos acontecimientos. El Sultan tiene motivos de quejarse y de sentir la humillacion en que se encuentra, aunque en parte tiene él la culpa del apuro en que se halla por el modo servil con que se ha manejado con la Rusia, y por la poca dignidad y falta de independencia en todas sus relaciones recientes con el gabinete de S. Petersburgo. Pero nosotros no creemos que el Gran Señor haya tomado las precauciones que se dicen para ocultar á la Rusia el verdadero carácter del embajador que ha enviado á Inglaterra.

»El Sultan, como todos los Soberanos, tiene el derecho incontestable de enviar cerca de nuestra corte á los embajadores ó agentes secretos que le parezca para hacer toda clase de comunicaciones; y no es regular que si se entablan negociaciones, sea capaz Mr. Pozzo di Borgo de engañar al gobierno ingles en ninguna cosa concerniente al estado actual de la Turquía.

»Por nuestra parte estamos convencidos que tanto bajo el ministerio actual, como bajo cualquier otro, que conozca los intereses de la Gran Bretaña, y aprécie las ventajas del equilibrio político en Europa, no se sufrirá jamás que la Turquía sea sacrificada á los proyectos ambiciosos de sus vecinos: bastante influencia se ha conquistado ya á expensas de este desgraciado país para no ver que ha llegado el tiempo de darle la seguridad política que le es indispensable, y para que puedan plantear las instituciones útiles que está ensayando para su regeneracion.

»Si la Rusia ha renunciado por ahora á su antiguo proyecto de engrandecerse á expensas de la Turquía, es porque está convencida de que no se ha presentado todavía la ocasion de intentarlo. No conviene dormirse á pesar de sus grandes protestas de desinterés y de amor á la paz: al contrario, es menester seguir todos sus movimientos con suma vigilancia. ¿Y por qué se quejaria ella de nuestra desconfianza? ¿No ha dejado guarnicion en Silistria á pesar de que debia evacuar esta fortaleza mucho tiempo antes, y hacer salir sus tropas de la Moldavia y Valaquia? ¿Cómo podria sincerarse de esta falta de respeto á la fe pública, y acusar luego á la Turquía? La Puerta ha hecho esfuerzos extraordinarios para cumplir las condiciones gravosísimas del tratado de Andrinópolis. Si la Rusia hubiera hecho otro tanto, entonces podriamos dar crédito á sus protestas de desinterés y de política-leal hacia la Turquía. Si la Rusia quisiese realmente evacuar á Silistria, disminuir sus fuerzas navales en el mar Negro, concentrar sus tropas en el interior, y tomar un tono menos imperativo con la Puerta, entonces podriamos confiar en la sinceridad de sus intenciones pacíficas con respecto á la Turquía.»

ESPAÑA.

Badajoz 21 de Febrero.

Extremefios: La munificencia de la augusta REINA Gobernadora, y vuestra benevolencia, me traen de nuevo á este suelo clásico de lealtad y patriotismo; baluarte inexpugnable en que se estrellarán las asechanzas y maquinaciones de los anarquistas facciosos, tan enemigos de nuestra idolatrada REINA DOÑA ISABEL II, como de las libertades patrias: vuestra decision esclarecida por la mas justa de las causas, vuestra acreditada cordura y vuestra ilustracion son las columnas en que se apoyan las esperanzas de vuestro capitán general para poder manifestar al maternal gobierno de S. M., á la España entera y á todo el mundo, que el que suscribe, unido muy cordialmente por deber y gratitud con los buenos extremeños, no necesita mas ejército que las leyes, ni mas guarnicion que la valiente y distinguida Milicia urbana para mantener el orden establecido y la pública tranquilidad que felizmente disfruta este pacífico país, modelo de honor envidiable que habeis sabido adquirir sinceramente en todas épocas á despecho de los malvados, por cuya gloria os tributa con demasiada razon expresivos elogios á todos los habitantes que la sosteneis inmarcesible, deseando para lo sucesivo la continuacion de tan recomendable conducta, y las felicidades que son consiguientes á ella, porque siempre se interesará de corazón. — El marques de Rodil. (D. de S.)

Madrid 9 de Marzo.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar alcaldes mayores interinos, en el territorio de la Real audiencia de Valencia, para el partido de

Alpuente á D. Carlos Otal y Corral, que lo era de Huete; para el de Carlet, por jubilacion de D. Saturnino Campos, á D. José Pascual Bercher, que lo es de Turis; para el de Catarroja, por traslacion de D. Mauricio García, á D. José Bernat y Baldobí; para el de Liria, por separacion de D. Vicente Cañas, á D. Ricardo Vitini Pascual, que lo es de Usagre; para el de Moncada á D. Manuel Muñoz Luzuriaga, que lo es de Castellon del Duque; para el partido de Murviedro á D. Tomás Bru, alcalde mayor de Nules; para el de Sueca, por jubilacion de D. Jorge Ferrer, á D. Vicente Alfonso, que lo es de Chester; para el de Albocacer á D. Ramon Barco y Arroyo, que lo es de Colmenar de Oreja; para el de Lucena de Castellon de la Plana á D. Pedro Pascual Calabuig, que sirve interinamente el de Elche; para el de Morella á Don Antonio Sanchis, regente letrado de Onteniente; para el de Nules á D. Vicente Garriguez y Talens, que lo es de Morella; para el de San Mateo á Don Vicente Diaz Tello; para el de Villa Real á D. Vicente Estéban; para el de Vivel á D. Rafael Osca; para el de Alicante, por separacion de D. Rafael Galmes, á D. Mariano Monte, alcalde mayor de Pedraguer; para el de Vina-ro á D. Juan Reguart; para el de Onteniente á D. Pantaleon Garnica, alcalde mayor de Planes; para el de Monóva á D. Francisco Pascual Peris, que lo es de Pego, y para este partido á D. Manuel Franco.

REEMPLAZO DE 1835.

Con fecha de 28 de Febrero avisaba el gobernador civil de Albacete haber sido filiados hasta aquel dia 246 quintos de los 376 que tocaban á aquella provincia; y en 4 de Marzo da parte de quedar tambien entregados los que se habian para completar el contingente.

En Avila quedaban tambien admitidos y filiados el dia 28 los 285 mozos pedidos á la provincia.

El gobernador civil de Badajoz manifiesta con fecha del 3 que de los 598 quintos con que debe contribuir aquella provincia, habian ya sido filiados 589, y no duda que antes de 24 horas lo quedarían tambien los 9 que faltaban.

Tambien en Búrgos, á pesar de las grandes dificultades que presenta la situacion política de la provincia, se hallaban en 28 de Febrero recibidos por la comision de revision 486 quintos, es decir, 15 mas de los que componen el contingente.

Segun parte del gobernador civil de Cáceres de fecha del 28, se hallaban ya entregados en caja 400 quintos de los 490 que han correspondido á aquella provincia, prometiéndose aquella autoridad que dentro de muy pocos dias quedarían filiados los restantes.

En Cádiz habia entregados en cajas hasta el dia 24 ciento ochenta y cinco quintos; faltando solo los de algunos pueblos de gran vecindario, donde por lo mismo los actos del sorteo no pueden hacerse con tanta rapidez.

En Castellon de la Plana, segun parte de su gobernador civil, iban entregados en cajas 379 quintos el dia 26 de Febrero; y los pocos que faltaban hasta el completo del cupo se hallaban ya en camino para la capital.

En la de Ciudad Real habian sido filiados hasta el dia 27 ciento treinta y ocho mozos, y asegura el gobernador civil que para el 4 de Marzo quedaria entregado el total del contingente.

Igual manifestacion hace el gobernador civil de la Coruña al avisar con fecha del 28 que la comision de agravios habia ya aprobado 576 quintos.

La de Cuenca lo habia verificado ya con 301 hasta el dia 27 en que da parte el gobernador civil, anunciando que á la mayor brevedad quedaria entregado el completo de los que debe presentar la provincia.

En el mismo dia 27 quedaban ya filiados en Guadalupe 207 mozos; y el gobernador civil promete no levantar mano hasta que vencidas algunas dificultades, que ofrecen circunstancias particulares de aquella provincia, queda entregado en cajas el total del contingente.

Del de la provincia de Huelva existian ya en el depósito el dia 23 doscientos sesenta y seis quintos, esperando el gobernador civil que muy pronto quedarán entregados los restantes.

El de Huesca con fecha del 26 da parte de hallarse terminada la quinta en toda la provincia á los 29 dias de recibirse la orden; estando ya á aquella fecha revisados por la comision de agravios la mayor parte de los quintos, y en marcha hacia la capital los únicos que faltaban correspondientes á los partidos de Barbastro y Enabarre.

En Jaen, segun parte del gobernador civil, quedaba ya entregado en caja el dia 25 el completo del contingente de la provincia.

Los pueblos de la de Leon habian ya presentado en la capital el dia 26 doscientos sesenta quintos; y el gobernador civil manifiesta que la comision de revision, que preside, no suspenderá sus tareas hasta verificar la filiacion de los que faltan hasta el total del cupo.

El gobernador civil de Lérida manifiesta con fecha del 1.º de Marzo que casi todos los pueblos de la provincia habian remitido ya las cantidades con que deben contribuir para cubrir sus cupos en la presente quinta; y que solo la falta de giro y la inseguridad de los caminos por las correrías de las facciones habian podido retardar en alguno que otro pueblo el cumplimiento de semejante servicio.

En Lugo á la misma fecha se hallaban ya en caja 481 quintos, faltando solo 78 que entrarian muy pronto en ella, segun los avisos que tenia el gobernador civil.

El de Murcia con fecha del 28 manifiesta que la quinta se está ya concluyendo en toda la provincia, y que muy pronto podria dar parte de hallarse enteramente terminada.

Ya lo estaba en Orense el dia 26 de Febrero, y los contingentes entregados en caja; debiendo salir al dia siguiente 100 hombres para el depósito del Ferrol, segun las órdenes del Excmo. Sr. capitán general de aquel reino.

En Oviedo, á pesar de las alarmas producidas por los facciosos, existian ya en depósito sobre 500 quintos el dia 25; y el gobernador civil esperaba de un momento á otro la llegada de los demas del contingente de la provincia.

El gobernador civil de la de Pontevedra da parte con fecha del 25 hallarse concluida la quinta en todas las jurisdicciones, habiendo ya salido 84 quintos para el Ferrol, punto destinado para su instruccion y equipo.

En Segovia se hallaban ya en 2 de Marzo entregados en caja la mayor

parte de los quintos que forman el contingente, faltando solo algunos pastores á quienes habia tocado la suerte de soldados, y se hallaban fuera de la provincia.

El gobernador civil de la de Tarragona manifiesta en su parte de 24 de Febrero, que existian en depósito 60 hombres, y segun los partes que recibia, se lisonjaba de que el completo del cupo quedaria entregado dentro de breves dias, bien en hombres ó bien en dinero, siendo bastantes los pueblos que habian adoptado este último medio.

Con la misma fecha avisa el gobernador civil de Teruel que la junta de revision de aquella capital habia ya recibido 207 quintos, y no dudaba que á aquella fecha habria tambien filiado la de Alcañiz todos ó la mayor parte de los contingentes de su demarcacion.

En Valladolid el dia 1.º de Marzo existian ya en el depósito 243 quintos, y se iban recibiendo los restantes hasta el completo de los que debe presentar la provincia.

Y por último el gobernador civil de la de Zaragoza manifiesta en su parte de 28 de Febrero que el sorteo se ha celebrado antes del término prescrito en la mayor parte de los pueblos: que estos van presentado sus contingentes; y que es tan bueno el espíritu que anima aun á los quintos mismos, que, lo que nunca ha dejado de suceder, no ha habido uno solo que se haya fugado para sustraerse de tan penoso aunque interesante servicio.

VARIEDADES.

En una obra reciente de estadística comparada de las colonias europeas de los trópicos, hemos hallado el curioso estado siguiente, que manifiesta el producto medio de azúcar que en cada una de ellas da un negro, y en algunas un cultivador.

Años.	Colonias reunidas ó separadas.	Producto de azúcar por esclavo.	Autoridades.
1789.....	Santo Domingo.....	77 ar. bruto ...	B. de Humboldt.
1800.....	Isla de Cuba.....	104 id. blanco ..	Manuscrito.
1815 á 1820	Antillas francesas...	71 id. bruto ...	Moreau de Jonnés.
1824.....	Jamaica.....	62 id. idem....	Withmore.
1825.....	Idem.....	70 id. idem....	B. de Humboldt.
.....	Isla de Cuba.....	105 id. blanco ..	Idem.
.....	Antillas holandesas, dinamarcas y suacas.	59 id. bruto ...	Idem.
.....	Surinam.....	80 id. idem....	Idem.
1826.....	Guadalupe.....(*)	146 id. idem....	Documentos oficiales.
.....	Idem.....(*)	180 id. idem....	Idem.
.....	Cayena.....(*)	143 id. idem....	Idem.
.....	Borbon.....(*)	143 id. quebrado.	Idem.
1829 á 1830	Isla de Cuba.....(*)	195 id. blanco ..	Ramon de la Sagra.
1830.....	Idem media.....(*)	142 id. idem....	Idem.
.....	Guadalupe, Martinica y Borbon, reunidas.	72 id. bruto ...	Estados oficiales.
.....	Guadalupe.....	80 id. idem....	Idem.
.....	Martinica.....	91 id. idem....	Idem.
.....	Borbon.....	133 id. quebrado.	Idem.
1829 á 1830	Colonias de la Gran-Bretaña en el golfo mejicano.....	60 id. bruto ...	Informe al Parlam. ^{to}
.....	Isla Mauricio.....	81 id. idem....	Idem.
1831.....	Surinam.....(*)	193 id. idem....	Notas particulares.

Nota. Los resultados que llevan esta señal (*) se refieren á solo cultivadores.

ESTADO COMPARADO.

Consumo de azúcar en Inglaterra.

Años.	Consumo.	Poblacion.	Países.	Consumo por individuo.
1706	10.160,000 kil.	5.475,000	Inglaterra y provincia de Gales.	1 kil. 76
1763	57.432,000	8.900,000	Gran-Bretaña.....	6 45
1795	77.483,000	11.000,000	Idem.....	7 4
1800	118.435,000	17.000,000	Gran-Bretaña é Irlanda.....	6 96
1824	142.000,000	20.000,000	Idem.....	7 10
1830	181.362,634	21.000,000	Idem.....	8 63

Se puede observar que en 130 años el consumo se ha aumentado en 1700 por 100, mientras que la poblacion apenas se ha cuadruplicado. El uso del té, y los enormes derechos, casi prohibitorios, sobre los vinos, fueron la causa.

Desde 1795 á 1800 el consumo por individuo ha sido algo menor, al paso que la poblacion aumentaba. Pero este aumento resultaba de la union de la Irlanda y de la Gran-Bretaña, que no le ha dado á esta grandes consumidores de azúcar.

Desde 1824 á 1830 el consumo se ha aumentado en tres catorce avos, porque los derechos de aduanas, por la tarifa de 1824, se han disminuido de 34 chelines sobre el quintal de 112 libras á 27 chelines.

Los ingleses han experimentado muchas veces, en el curso del siglo XVIII, que toda reduccion de los derechos de aduana aumentaba el consumo; y al contrario, que el mas ligero aumento en los impuestos refluía en una alta proporcion sobre este mismo consumo, disminuyéndole. El té suministró tres

comprobantes á esta verdad, que en materia de hacienda pública 2 y 2 no son 4, sino 1½; el café dos; los vinos de Francia y de Oporto dos, y el azúcar uno en 1783.

Desde 1820, y de las grandes conmutaciones ó reducciones de impuestos sobre los consumos, se hicieron útiles aplicaciones de este principio.

Consumo de azúcar en España.

Reuniendo las exportaciones hechas á la Península desde las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, resulta una entrada general de..... 54.500,000 kil.

Que rebajada de un quinto próximamente á que ascienden las reexportaciones hechas por los puertos de Cádiz, Bilbao y Barcelona, tendremos para el consumo..... 45.000,000 kil.

Que en una poblacion de 10 millones de habitantes, corresponde á 4½ kil.

Consumo de azúcar en los Estados Unidos.

Años.	Consumo.	Poblacion.	Consumo por individuo.
1800 á 1802..	23.700,000 kilogramas...	6.307,000	3 kilogramas 66
1815..	27.150,000.....	10.000,000	2..... 75
1825..	40.200,000.....	11.900,000	3..... 36
1831..	70.350,000.....	12.900,000	5..... 45

La progresion del consumo ha sido mayor en los seis años de 1825 1831 que en los otros períodos, porque desde 1825 hubo mas comodidades que antes de la guerra contra la Inglaterra, de 1811 á 1815. Pero este consumo de 5 kilogramas 45 por individuo, ¿se aumentará progresivamente? ¿Podrá sostenerse? Hé aqui lo que no se puede calcular.

Consumo de azúcar en Francia.

Años.	Consumo.	Poblacion.	Consumo por individuo.
1788..	21.300,000 kilogramas...	23.600,000	kilogramas 906
1801..	25.200,000.....	31.000,000 413
1812..	16.000,000.....	43.000,000 372
1816 á 1819..	36.000,000.....	30.000,000	1..... 200
1819 á 1822..	47.600,000.....	30.000,000	1..... 566
1822 á 1824..	47.250,000.....	31.103,000	1..... 513
1824 á 1825..	55.750,000.....	31.280,000	1..... 782
1826 á 1827..	62.500,000.....	31.625,000	1..... 976
1830..	67.250,000.....	31.845,000	2..... 116

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

33, 21, 42, 79 y 28.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independenciam, incluidas las de las victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Rafaela Ramirez, hija del patriota Mariano, muerto en accion de guerra.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulo al portador del 5 p. 100, al contado: 59½, ½ y 60 á varias fs. ó vol.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulo al portador del 4 p. 100, 53 5 diezmosavos, 54, 53½, 54½ y 54 á varias fs. ó vol.: 51 á 30 d. f. ó vol. sin cupen: 54½ y 55 á varias fs. ó vol., á prima de ½ y 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 31½, 32, ½ y 31½ á varias fs. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 15, ½, ¼, 14 y 15½ á varias fs. ó vol.: 15½ y 15½ á varias fs. ó vol., á prima de ½ y 1 p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-9.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, ½ b.
Burdeos, 00.	no, ½ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fs., ½ id.	Málaga, ½ á ¾ id.	Descuento de letras, á 5 á 6 por 100 al año.
Londres, á 90 dias, 38½ á ¾.	¾ id.	Santander, ½ b.	
	Bilbao, ½ d.	Santiago, ½ á 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Despertador ó avisos para la instruccion de la juventud militar en el rompimiento de una guerra, por D. Juan Jimenez Donoso, ingeniero en segundo de los Reales ejércitos. Cinco tomos en 4.º, edicion de 1794, á 30 rs. rama y 65 pasta comun. Trata esta obra de la conducta de un jóven en campaña, sus obligaciones como oficial, precauciones en las marchas y destacamentos, precauciones y estratagemas en el mando, y arregos á la tropa en los ataques, asedios y combates.

Oracion sobre las virtudes de nuestro Sr. Jesucristo manifestadas en su pasion, escrita y dicha en latin por Fr. Lippo Aurelio Brandolino, en Roma á presencia del Sumo Pontífice, y traducida al castellano por D. Miguel Serralde: un cuaderno en 8.º marquilla. Se hallará en Madrid á 4 rs. en rústica en la librería de Cuesta.